REPÚBLICA DE COLOMBIA

Antonio José Camacho
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Personería Jurídica No. 249 del 15 de Diciembre de 2008

Confiere el Título a

Sugey Escobar

identificada con C.C. 59.675.215 de Tumaco

como

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

Por cumplir satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos,
en testimonio de ello se expide el presente diploma.

Dado en Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia a los seis (6) días del mes de Diciembre de 2021

El presente Diploma lleva firmas escaneadas, tal cual lo permite el Art. 11 del Decreto 491 de 2020, dictado con fundamento en el Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020

Rector | Vicerrectora Académica | Decano

Diploma 8162 anotado en el libro 1, Folio No. 105, Acta No. 1872 de Registro de Diplomas

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 15924 de 08/02/2022

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) SUGEY ESCOBAR , identificado(a) con Cédula de ciudadanía 59675215, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SUGEY ESCOBAR , Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 59675215, como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Investigación del accidente de trabajo

- Profesional en seguridad y salud en el trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

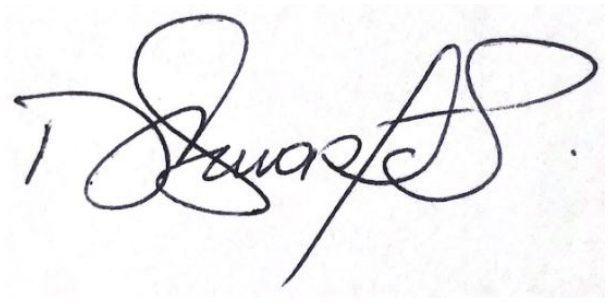
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a SUGEY ESCOBAR informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 08/02/2022



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: QE1d8UtetQ

Elaboró: 52221927

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 59.675.215

Apellidos
ESCOBAR

Nombres
SUGEY

Nacionalidad
COL

Estatura
1.62

Sexo
F

Fecha de nacimiento
23 DIC 1975

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
TUMACO (NARIÑO)

Fecha y lugar de expedición
13 MAYO 1996, TUMACO

Fecha de expiración
19 ABR 2032



Firma



.CO

0021876 73



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0021876736231 39<<<<<<<<<<<
7512238F3204197COL59675215<<<6
ESCOBAR<<SUGEY<<<<<<<<<<<<<<<<

SEGURIDAD PARA ALTURAS C& O SAS

NIT 901534000 - 0
LICENCIA SST N° 3598 DEL 31 diciembre de 2021
APROBACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO
08SE2023220000000001679:24/01/2023
CÓDIGO DE CERTIFICACIÓN NTC 6072:2014. N° 30.455-1
CÓDIGO DE ACREDITACIÓN CELAC 18-CPR-002
CARRERA 10 14 56 BRR LOS LIBERTADORES
www.cursosdealturacali.com.co
CEL.: 317 744 98 69
JAMUNDÍ, VALLE

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

En cumplimiento de la Resolución 4272:2021 del Ministerio de Trabajo

Otorgado a:

SUGEY ESCOBAR

Identificado con documento de identidad número:

59675215

Afiliado a la ARL: SURA
Razón social: ESCOBAR SUGEY
NIT: 59675215 - 8
Representante Legal: SUGEY ESCOBAR CC 59675215

QUIEN CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO

REALIZADO DESDE EL 02 DE Diciembre 2025 HASTA EL 02 DE Diciembre 2025
EN JAMUNDÍ, VALLE
CON UNA INTENSIDAD DE 8 HORAS
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EL (02) DE (12) DEL (2025)
EN JAMUNDÍ, VALLE

NOVUS ORDO CERTIFICARE CELAC Trabajo en Alturas NTC 6072 No. 30.455-1

OSCAR BELTRÁN ZÚÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL

ALEJANDRO MONTENEGRO
ENTRENADOR T.A
LICENCIA S.O. Resolución 2252 -2017 de 26/12/2017

ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

SUGEY ESCOBAR

C59675215

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

20



En testimonio de lo anterior, firma Andres Felipe Gomez Mena
Gerente de Diseño y Desarrollo ARL, el día 10 de marzo de 2025
Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

5vWRDzcVgA